



ACUERDO No. CSJMEA20-108
viernes, 30 de octubre de 2020

“Por medio del cual se designa a un funcionario judicial para atender las diligencias concentradas dentro del radicado 25438 6000 663 2020 00095”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Olga Lucia Reyes Rivera, Fiscal 16 local de Medina, mediante petición electrónica recibida el 30 de octubre de 2020, solicita se destaque un (1) funcionario para atender las solicitudes de audiencia concentradas dentro del radicado 25438 6000 663 2020 00095, por el por el delito de fabricación, tráfico, Porte o tenencia de accesorio, partes o municiones (art. 365 CP).

Fundamenta la petición manifestando que acudió ante los Jueces Promiscuos Municipales de Paratebueno y Barranca de Upía en donde le indicaron que los titulares se encuentran en compensatorios, situación que fue corroborada y confrontada, por esta corporación con el Acuerdo CSJMEA20-149 donde están establecido tanto los turnos de fines de semana y festivo como las fechas de compensatorios de los jueces. Adicionalmente, acudió ante la Juez Promiscuo Municipal de Medina quien no pudo prestar el servicio por cuanto el municipio no cuenta con servicio de energía.

Por lo tanto, este Consejo Seccional en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del Sistema Penal Acusatorio en materia de control de garantías, así como apoyar a la Fiscalía General de la Nación en el marco de sus investigaciones, esta corporación considera necesario destacar al Juez Promiscuo Municipal de Cumaral-Meta, para que atienda las solicitudes de audiencia concentradas dentro del radicado 25438 6000 663 2020 00095, por el por el delito de fabricación, tráfico, Porte o tenencia de accesorio, partes o municiones que radique la Fiscal 16 Local de Medina.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Designar al Juez Promiscuo Municipal de Cumaral para que atienda las solicitudes de audiencia concentradas dentro del radicado 25438 6000 663 2020 00095, por el delito de fabricación, tráfico, Porte o tenencia de accesorio, partes o municiones, que radique la Fiscal 16 Local de Medina, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: Las audiencias debe realizarlas de manera virtual, con la finalidad de realizar trabajo en casa y garantizar la bioseguridad de los intervinientes dentro de las diligencias judiciales.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral al correo j01prmcumaral@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, al Asesor III de la Dirección Seccional de Fiscalías Meta edna.gomez@fiscalia.gov.co y fag1957@hotmail.com, así como al Fiscal 16 Local de Medina olga.reyes@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

REDM / CEBC
EXTCSJME20-____/ OCTUBRE 30 DE 2020